

# BOLETIN

DE LA

## INSTITUCION FERNAN GONZALEZ

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL

Año XXXIX

Tercer trimestre de 1960  
Dep. legal BU-7-1958

Núm. 152

# DEL BURGOS DE ANTAÑO

XV

## INTENTO FRACASADO DE ESTABLECER EN NUESTRA CIUDAD UN MONOPOLIO NACIONAL DE LANAS

1679

La meritísima y famosa institución comercial burgalesa que se llamó Universidad de Mercaderes, y más tarde Consulado de Burgos, institución que durante los siglos XV y XVI, sobre todo en este último, trajo a nuestra ciudad tanta riqueza y fama; había llegado en el momento que aquí historiamos hoy, y aun bastante antes, a tal grado de extremada penuria, que al decir de su minucioso y docto historiador (1) «tuvo que vender por estos años una pintura representando el Juicio por 1.500 reales, sus tapices y hasta la escribanía de plata de la mesa presidencial».

Al unísono con la Universidad de Mercaderes se empobrecía nuestra población, que no en vano muchas de sus familias linajudas, como los García Orense, Astudillos, Sorias y Covarrubias, entre bastantes otras, que allá en los tiempos de las vacas gordas, habían dorado sus antiguos

(1) Ordenanzas del Consulado de Burgos de 1538, por Eloy García de Quevedo y Concellón, páginas 91 y siguientes.

blasones con los productos pingües del seguro de buques y el comercio de exportación de lanas, principalmente a Flandes e Inglaterra, se hallaron cuando (por una serie de concausas que no sería propio analizar aquí), vieron venir los de las vacas flacas, unas empobrecidas y otras alicortadas en sus gavetas, antes tan florecientes, y la vieja ciudad que supo verse engrandecida y próspera por el áureo impulso, se vió al faltarle éste, mucho más decadente, empobrecida y triste cada día, llegando así hasta el último tercio del siglo XVII, en que Burgos agonizaba, envuelto en un sudario de grandezas y esplendores históricos, pero sudario al fin.

Así estaban las cosas, cuando en las postrimerías del año 1679, la ciudad, sacudiéndose, aunque tan sólo fuese por unos cuantos días, su letargo, quiso y supo vivir unos breves momentos de intensa animación. Eran sus huéspedes los recién casados monarcas Carlos II y Luisa de Borbón, y Burgos, sacando fuerzas de sus muchas flaquezas, supo hacer los honores como correspondía a su prosapia (2). Más todas estas glorias no hicieron olvidar las memorias a los buenos ediles burgaleses y al mismo tiempo que organizaban repetidos y vistosos festejos con los que divertír

---

(2) Las fiestas se describen detalladamente en el manuscrito del licenciado Joseph de Arriaga y Mata, publicado juntamente con otros, por mi querido e ilustre maestro y compañero de Academia don Eloy García de Quevedo, en la obra titulada "Libros burgaleses de memorias y noticias, publicados y anotados por. . .", páginas 99 y 115. A lo que allí se dice, podemos añadir algunos curiosos detalles sacados de las actas capitulares. Se empedró de nuevo todo el camino, desde la ciudad hasta las Huelgas, se construyó a la entrada de la Gallinería (hoy primer trozo de la calle del Cid), un vistoso arco triunfal, que costó 500 ducados. Para la fiesta de toros, que se hizo en presencia de los reyes, y en la que se corrieron hasta quince cornúpetas, se contrató en Madrid al caballero don José de la Hoz en la respetable cantidad de 300 doblones y más los gastos de costas y de traer y llevar los caballos, que subieron hasta otros 400 ducados. Se contrató igualmente a la compañía de comedias de Juan Antonio Carbajal, contrata que fue hecha en Astorga, donde a la sazón se hallaba actuando, por el representante que envió la ciudad, que fue Benito, el maestro de los niños de las doctrinas, y por el precio de 250 ducados, más diez más cada día de estancia para ayuda de costas. Finalmente, como número verdaderamente fastuoso se celebró una máscara en la que intervinieron cuatro cuadrillas rivalizando en lujo. La primera cuadrilla que era la que llevaba la representación de la Municipalidad, eligió como color el verde, y salió integrada por los caballeros don Miguel de Salazar, regidor; don Francisco de San Martín, id.; don Jerónimo del Río, id.; don Alonso Carrillo, don Joseph Zorrilla, don Francisco Orense Manrique, don Melchor de Brizuela y don Baltasar de Brizuela. Las otras tres cuadrillas, integradas también por caballeros burgaleses, eligieron como colores el encarnado, anteado y azul respectivamente. En síntesis, que la ciudad, que nunca con mayor motivo pudo decirse que hubo de pagar todas las costas, se gastó, empeñándose para ello de un modo concienzudo, hasta la suma de 30.000 ducados, y no teniendo en cambio colgaduras para engalanar debidamente todos los edificios del común, ni dinero para adquirirlas, hubo de pedir prestadas las que de terciopelo y seda poseían los monasterios de la Merced, Santa Clara y Santa Dorotea.

â Sus graciosas Majestades, acordaban en el Regimiento celebrado el 9 de noviembre del precitado año, y a propuesta del Regidor perpetuo don Pedro de Santa María, «que en el memorial de alivios que se han de pedir a S. M. sería muy conveniente se añadiese el pedir la reintegración de la CONTRATACION DE LAS LANAS Y DEL CONSULADO a esta ciudad por lo mucho que a ella combiene». Puesto a discusión este parecer, el señor don Pedro Gutiérrez dijo que le parece combeniente y de utilidad el que se pida a S. M. el que se estanquen las lanas; don Fernando de Matanza dijo lo mesmo, don Julián de Arriaga dijo lo mesmo y que se añada al memorial esta súplica por las razones que contiene el papel en que se han discurrido las combeniencias que tiene este negocio, don Andrés de Melgosa dijo lo mesmo y todos los demás caballeros presentes fueron del mesmo boto, por lo que se acordó que todo se ejecute como se propone». Llegó hasta el rey la súplica, pero éste, bien porque no quisiese enturbiar los dulzores de su luna de miel con prosaísmos crematísticos, o porque le pareciese asunto arduo y difícil para poderle despachar tan prontamente, tuvo a bien dar la callada por respuesta, limitándose cuando salió de Burgos a esparcir una copiosa lluvia de honores y mercedes mucho más halagadores de tontas vanidades que resolutores de los hondos problemas económicos que la ciudad tenía planteados (3).

Este fracaso no fue motivo de desanimación para el Concejo; bien al contrario aquellos regidores beneméritos siguieron no tan sólo acariciando sino ensanchando con nuevos vuelos la primitiva idea, y cuando ésta estuvo ya madurada y en toda su grandeza, la llevaron en bien de la ciudad, ante el Consejo Real y ante el monarca mismo, como lo demuestra un documento que nuestra buena suerte supo encontrar recientemente en la Sección de Manuscritos de nuestra Biblioteca Nacional (4), documento que copiado a la letra, hasta con su anticuada ortografía, dice así:

«Noticia histórica sobre el proyecto presentado a Carlos II por la ciudad de Burgos para crear una casa de contratación y estanco de lanas en aquella ciudad. El tiempo del Rey don Carlos II, vinieron a Madrid dos rexidores de Burgos a pedir a S. M. se formase en aquella ciudad una casa de contratación y estanco de las lanas en las casas donde antiguamente estaba la Chancillería (5) y que sirviese para el estanco de las lanas, y la proposición era en esta forma: Que éellos los rexidores, ayudados de comerciantes españoles que tenían, entrarían al fondo de un millón de pesos y

(3) Puede verse la lista de los mismos.—Obra citada, página 114.

(4) Biblioteca Nacional.—Sección de manuscritos.—Legajo núm. 12.949-21.

(5) La casa de los Castrofuerte, que después fue Audiencia, estuvo edificada sobre el solar de la hoy Capitanía General.

que S. M. les auía de dar seiscientos mil pesos más, de suerte que el fondo fuese de un millón seiscientos mil pesos. Que a S. M. les auían de pagar un seis por ciento el primer año, el segundo el siete, el tercero el ocho, y así hasta el quince por ciento en diez años, y que al fin de ellos auían de dar a S. M. los seiscientos mil pesos prestados. Que se auían de comprar todas las lanas de España, donde los ganaderos y dueños dellas quisieran benderlas, y respecto del que el mayor precio que auían tenido las lanas hasta aquel tiempo auía sido de sesenta y ocho reales por arrova, auían de pagar una con otra a sesenta y cuatro reales, siendo de cuenta de la casa de contratación la conducción hasta Burgos y a los dueños de las lanas se les auía de dar dinero en el paraje donde lo pidiesen. Que estas lanas se auían de bender por la Casa de Contratación a las Naciones extranjeras al precio que quisiese la casa, con lo que no se contrabentía a las Pazes porque no se hablaba de precio en ellas sino tan solo de permitir la extracción. Que cualquier particular que quisiese poner su dinero en la casa de contratación se le daría un seis por ciento y al Rey el ocho y su principal quando lo pidiesen. Esta proposición se trató mucho en el Consejo Real, se consideraron grandes beneficios para la Monarchía y para Burgos en ella, pero los ingleses y holandeses *la hicieron desbaratar poniendo en manos de don Francisco de Artez, comerciante inglés en Madrid, hasta cuatrocientos mil pesos con que se regaló a los sugetos que mandaban, y se deshizo todo* y procuraron aniquilar a los comerciantes que hablaron en ella, y a los regidores de Burgos que vinieron, al uno se le dió merced de auito y al otro otra merced con que se fueron y el año 1710 cuando la corte estuvo en Burgos aún vivía el uno».

Hasta aquí el documento, que no será un modelo de decir, galano, pero que como el lector verá no tiene desperdicio. Asombra y enorgullece a un tiempo, como en aquellos tiempos de absoluta penuria aún pudo el sólido prestigio del concejo burgalés llegar a reunir la suma enorme de un millón de pesos, y conjuntamente llena de pena el ánimo, el ver como el cohecho y la inmoralidad, plantas siempre de muy lozanos brotes pudieron y supieron hacer venir a tierra un proyecto que al ser realidad hubiese engrandecido a nuestra patria chica. El fracaso no obsta para que rindamos aquí el tributo de admiración debido a aquellos ilustres regidores que tan alta noción de su deber tenían.

Años más tarde, en 1763, el rey Carlos III dió a la ciudad algo así como un premio de consolación, por Real orden en que se disponía que todas las lanas del reino que hubieran de extraerse por las aduanas de Vitoria, Orduña, Valmaseda y puerto de Santander se registraran y adeudasen sus derechos en Burgos, donde para este fin se había de poner una aduana. Esta disposición y el privilegio poco después obtenido de poder

costrar medio real por derecho de averías en cada saca de lanas o añinos (6) fueron motivo de un efímero resurgimiento de nuestro comercio y de la institución del Consulado, pero no más que efímero, ya que el mismo monarca por Real Cédula de 29 de noviembre de 1765, establecía en Santander un Consulado de muy extenso radio, creación que dió al traste con el resurgimiento y con el Consulado burgalés, ya que puede decirse que los derechos que se sacaban de aquel vecino puerto constituían la base casi única de vida de nuestra centenaria institución (7).

En esta ocasión pues, como en bastantes otras, el éxito no nos acompañó, pero el intento, solo por su grandiosidad, es uno de los botones de muestra más calificados y ejemplares para justipreciar en todo su valor la alta valía y la moralidad de nuestro municipio.

## XVI

### ENLACE FASTUOSO

(1617)

Lector amable, estamos hoy de boda ¡pero qué boda! ciertamente que pocas de más lustre habrán alterado el reglado vivir de aquella vieja Burgos, como ésta, a la que tú, en plaza de invitado, y yo en la de mal cronista, vamos a asistir hoy.

Es el novio D. Jerónimo de San Vitores de la Portilla, hijo de Diego A. de San Vitores, Regidor de Burgos, y de D.<sup>a</sup> Susana de Fransanser; es

(6) Ordenanzas del Consulado—páginas 106 y 111—de Burgos,

(7) El agradecimiento de Burgos hacia Carlos III por estas sus benéficas disposiciones, puede decirse que se patentizó, de un modo material, en la estatua erigida a este monarca, que aun hoy día subsiste en nuestra Plaza Mayor; obra levantada por la munificencia del más opulento comerciante burgalés en el siglo XVIII, en los ramos de lanas y curtidos, don Antonio Tomé. Aun puede verse su casa (restaurada) en pleno barrio antiguo de los «lavaderos», inmediata al chalet de la familia Liniers, de quien es ascendiente. Fue Cónsul y Regidor de Burgos, como theniente de alcaide y castellano del castillo y fortaleza de Burgos por los duques de Medinaceli. Como prueba del volumen que debían alcanzar sus negocios de compra y venta de lanas, basta citar el hecho de que todos los años, en la época del lavado de las mismas, solicitaba de la Corporación municipal el tendido de un puente de madera desde su casa al río, para facilitarse así la labor de acarreo.

Alcalde Mayor de nuestro Ayuntamiento (1), y noble y gentil galán por los cuatro costados (2). Es aun «menor en días», acaba de cumplir sus 21 años, pero actúa como mayor de edad y puede disponer de sus bienes, porque el rey D. Felipe el tercero, «atento a sus buenas prendas y al lustre de su casa», le ha concedido regia autorización por Real Cédula datada en Madrid, a 5 de abril de 1617.

Ella, es D.<sup>a</sup> Francisca Alonso de Maluenda y Salamanca, hija de don Francisco Alonso de Maluenda, caballero «veinticuatro» (3) de la ciudad de Sevilla, y de D.<sup>a</sup> Ana de Salamanca, ya difuntos; apellidos que vinculan en maridaje armónico el don y el dñn, la rancia y bien cribada nobleza de los Salamanca, con el empuje arrollador de las talegas aureas que dos generaciones de Maluendas (4) han sabido llenar, rindiendo culto a Mercurio, dentro y fuera de España. Es viuda a la sazón, «mayor en días», ciertamente no vieja, pero más que su apuesto galán, rendido no sabemos si ante los encantos de su dama, o ante los concluyentes de su bolsa bien crasa. Pero historiemos y no sutilicemos.

Como corresponde a la elevada alcurnia de los cónyuges, la nupcial ceremonia se ha visto precedida por una serie de formalidades tan solem-

---

(1) Poseía este título, por reciente renuncia que a su favor hiciera, su curador y caballero santiaguista, don Martín Alonso de Salinas.

(2) La familia San Vitores de la Portilla, figura por derecho propio en nómina de los linajes de cepa burgalesa. Durante el decurso de dos centurias largas se transmiten por herencia los cargos de Regidores y de Alcaldes Mayores. Espigando entre los expedientes de pruebas de nobleza y limpieza de sangre, encontramos un San Vitores, caballero de Santiago, y dos caballeros de Alcántara; varios de entre ellos, incluso el protagonista de esta vivida página representaron en Cortes a nuestra ciudad, en la que tuvieron siempre la morada en su casa—palacio de la calle de San Juan. Católicos fervientes, no dieron a la Iglesia menos gloria que al siglo; así, entre ellos, encontramos a D.<sup>a</sup> Francisca de San Vitores, que con un espléndido donativo de 30.000 ducados, hizo posible el decoroso establecimiento de los jesuitas en nuestra ciudad; al P. Alonso de San Vitores, de la orden de San Benito, erudito escritor, que llegó a ser Obispo de Zamora, y como lustre y prez de la familia al fruto de este enlace e ilustre jesuita P. Diego Luis de San Vitores, misionero en Filipinas, y misionero y mártir en las Marianas, a las cuales dió nombre.

(3) Caballero veinticuatro.—Fueron así llamados, en el antiguo régimen municipal, los regidores de algunas principales ciudades andaluzas. Provenía tal denominación del número (24) de regidores que integraban aquellos concejos.

(4) Constituyó el tronco de esta acaudalada familia el matrimonio integrado por Andrés de Maluenda e Isabel de la Torre. Su laboriosidad y competencia le granjearon una de las más sanas fortunas de aquel tiempo, que conservaron y aun acrecentaron sus hijos y sucesores en afortunadas empresas comerciales que se extendían hasta allende los mares. Como su miembro de honor debemos señalar al hijo de este matrimonio D. Antonio Maluenda, Abad de San Millán y uno de los más exquisitos poetas de nuestra edad de oro, del cual ilustre burgalés me cupo ya el honor de trazar documentado estudio, que vió la luz en el núm. 129 del Boletín de la Real Academia Española, fascículo de enero-abril de 1950.

nes como protocolarias, tamizadas todas ante la fe del escribano público Francisco de Nanclares; por si acaso y para la debida constancia de lo que doy y tomo; que en esto de amartillar conceptos crematísticos, obraron al unísono, en los siglos pretéritos, el humilde pechero y el altivo señor.

Los actos preliminares han sido los siguientes:

1.º Petición de licencia que para el otorgamiento de cartas de dote, poderes y escrituras, solicita el novio por ante el Teniente de Corregidor, licenciado Mateo de Torres y dación de aquélla por dicha Autoridad.

2.º Capitulaciones matrimoniales. Concurren a ellas, autorizándolas con sus firmas autógrafas D. Gaspar y D. Fernando de Quintanadueñas, y D. Juan Fernández de Castro, por parte de la novia, y por la del novio, sus deudos, Fray Alonso de San Vitores, de la orden de San Benito, don Diego de San Vitores y D. Alonso de Castro; unos y otros de los claros linajes burgaleses.

3.º La necesaria «venía» de S. M., en la que se dispensa al contraente por ser «menor en días».

4.º y último. Recepción, por el futuro esposo, de la dote pingüísima con cuyo disfrute le asegura D.<sup>a</sup> Francisquita un porvenir de rosas.

Siguen a estos protocolarios documentos, sendos inventarios de los bienes muebles e inmuebles, ajuares caseros y preseas que ambos cónyuges aportan al acervo común. Su reglada enumeración integra cuarenta y cuatro páginas de letra diminuta y enlazada, al través de las cuales, y en enumeración mareante y frondosa, desfilan montones de riqueza. En la imposibilidad de volcarlas aquí, ya que seguramente ocuparían los dos tercios corridos de este número, quiero tan sólo espigar unos cuantos asientos de uno y otro inventario, para dar idea aproximada de los tesoros que en ellas se barajan.

## BIENES Y AJUAR DE LA NOVIA

«Primeramente una carta de privilegio de su magestad, escrita en pergamino, en cabeza de doña Ana de Salamanca (madre de la doña Francisca), de dos quentos (5) diez y seis mil duzientos sesenta y tres maravedís, situados en la renta de los puertos de Portugal.

Item otra carta de privilegio de su magestad en caueza de doña Francisca Alonso de Maluenda, de dos quentos ciento sesenta y dos mil duzientos dieciseis maravedís situados sobre las rentas y alcabalas de Jerez de la Frontera.

Item novecientos y zinquenta y seis mil maravedís en dineros de

contado que la dicha doña Francisca tenía en poder de Francisco de Jalón, rexidor y depositario general desta ciudad y los dichos maravedís recivo y se me entregan de contado por ante el presente escribano y testigos, en reales de plata (6).

Item sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro maravedís que se deven a dicha doña Francisca de las rentas de sus zensos y juros.

Item setezientos zinquenta y dos mil novecientos maravedís en el oro, plata, menajes y demás bienes que la dicha doña Francisca tiene, que se me an entregado y e recibido, tasados y amoldados por Alonso de Quesada, tasador público del número desta dicha ciudad, allándome presente a dicha tasación, el thenor de la qual es el siguiente:

.....  
.....

Item un papagayo de oro con una perla grande, tasado en sesenta ducados.

Item unas arracadas de oro de florestas con dos rubíes y por pendientes unas perlas, en trescientos ducados.

Item otras arracadas de nácar con unas calabacillas de perlas, en cinquenta ducados.

Item tres sortijas de oro y piedras, en cinquenta ducados.

Item una guardilla de oro con una encomienda de San Johan, en treinta ducados.

Item una cama de nogal tallado con paño leonado y rico paramento de seda y fleco, se tasa en cien ducados.

Quatro tapizes de boscajes (7) que tiene sesenta y tres anas (8), se tasan todos en duzientos ducados.

Doze dozenas de platos de Talavera, a quince y medio reales la dozena.

Cinco dozenas de servilletas nuevas marcadas, a dos reales una con otra.

Item un tocador de nogal con su estrado, en zinquenta ducados.

Item seis dozenas de camisas nuevas de Ruan, a ducado cada camisa.

Item quatro armarios grandes de nogal y roble, a diez ducados cada uno.

---

(6) Siendo el valor del real sencillo de plata (como parecen ser los que aquí se entregaron), de 34 maravedís hubieron de serle aprontados 28.117 monedas, que a razón de 3,30 gramos de peso cada una, hacen un total, realmente oneroso, de 93 kilogramos.

(7) Boscajes, con representación de árboles, espesuras y animales.

(8) Ana, medida de longitud, en unas partes más larga y en otras más corta que el actual metro.

Item ocho vestidos usados, se tasan uno con otro en mil ducientos maravedís.

Nueve pares de medias de seda nuevas con sus ligas, *ja mil maravedis par!*

Item una joya con quatro diamantes y con un camafeo con unos brazaletes todos de p'edras y oro, se tasa en ducientos ducados.

Item un vestido y basquiña de espolino azul (9), la basquiña con guarniciones de caracolillos de plata y alamares, en quatro mil reales».

### AJUAR DEL NOVIO

«Primeramente balón, ropilla, jubón y ferreruelo de gorguerán (10) naranjado de aguas, guarnecido de pestañas de raso azul, con soguillas de plata y el ferreruelo aforrado en tabí (11) de plata y azul y medias de seda azul, espada y daga plateadas con tiros y pretina bordados y sombrero negro con toquilla (12) bordada y espuelas doradas, en tres mil reales (13).

Item balón y ropilla de rico terciopelo negro, con un ferreruelo con seis guarniciones, en ochenta ducados.

Item balón, ropilla y ferreruelo de paño azul celeste, con jubón de raso, medias de paño y seda, en cuatrocientos reales.

Unas calzas enteras, encarnadas, con medias de seda del mismo color, con entretelas de tavi y un jubón del mismo color en quinientos cincuenta reales.

Dos espadas y dagas doradas y plateadas y cinceladas, con su pretina y talabarte (14) guarnecidas con clavazón cincelada, cada una en cincuenta ducados.

---

(9) Espolino o espolir, tela de seda con flores esparcidas, como las del brocado de oro y plata.

(10) Balón o valón, especie de calzones anchos y plegados; se denominaron también zaraguëllas; ropilla, vestidura corta con mangas; jubón, vestidura que cubría desde los hombros hasta la cintura; ferreruelo, capa corta sin cuello y con capilla; gorguerán, tela de seda con cordoncillo.

(11) Tavi o tabí, tela antigua de seda con labores ondeadas y que formaban aguas.

(12) Toquilla, adorno de gasa cinta u otra cosa, que se ponía alrededor de la copa del sombrero.

(13) Seguramente fue este atuendo riquísimo el destinado por nuestro caballero para su casamiento; de su valor dan buena prueba los detalles trascritos, y sobre todo, el precio en que se tasa, porque ¡Dios Santo! lo que en aquellos tiempos se podía comprar por tres mil reales.

(14) Pretina, correa o cinta con hebilla o broche para sujetar la espada o daga en la cintura. Talabarte, cinturón, ordinariamente de cuero, que llevaba pendientes los tiros de que se colgaba la espada.

- Diez pares de medias de seda, negras, a cuatro ducados cada par.  
Cinco cintillos de oro, en trescientos reales cada uno.  
Un caparazón (15) de la gineta, de terciopelo negro, y con estribos dorados, en cuatrocientos reales.  
Doce docenas de servilletas alimaniscas (16), a cuatro reales cada una.  
Doce tablas de manteles, a cinco ducados cada una.  
Cinquenta botones de oro y piedras de esmeraldas, tasados todos en dos mil reales.  
Un relicario de oro de la hechura de la madre theresa de jesús, en treinta ducados.  
Un rosario de cocos (17) engarzado en oro, en veinte ducados.  
Un escritorio de taracea (18), en quinientos reales.  
Ropa, basquiña y jubón de gorguerán negro, guarnecido con pasamanos de Santa Isabel, en dos mil reales».

## RESUMEN

«Suma el haber de doña Francisca, cinco quentos novecientos cinquenta y seis mil cuatrocientos veintinueve maravedís.

Suma el haber de don Jerónimo, un quento cuatrocientos treze mil novecientos e quatro maravedís.»

Repara bien lector, siete millones y medio, mal contados, de maravedís, ¡toda una parvedad! Seguramente que en aquel Burgos de los comienzos del siglo XVII, en cuya entraña mordía ya con rabia el temeroso engendro de la despoblación y de la decadencia, no existiría otro feliz mortal que pudiese tratar de tú por tú, a esta noble y opulenta pareja.

Y hoy que el peso de tres largas centurias, gravita ya sobre esta página, toda realidad, cerrémosla con el colofón de un piadoso recuerdo, ofrendado a los que fueron sus protagonistas.

(15) Caparazón, cubierta que se pone al caballo que va de mano para tapar la silla y aderezo.

(16) Alimaniscas o alemanescas, aplicábase a cierto género de mantelería labrada a estilo de Alemania, en donde tuvo su origen.

(17) Cocos, cuentecillas procedentes de las Indias, de color oscuro, con unos agujeritos de las cuales se hacían rosarios.

(18) Taracea, embutido hecho con pedazos menudos de hoja de madera, en sus colores naturales o teñida, concha, nácar, etc.

## XVII

### RECUERDO Y HOMENAJE A UNA ILUSTRE PROSAPIA BURGALESA

(1684)

Como estampa realista y ejemplar de normas consuetudinarias no exentas de emotivos ribetes, normas que por desgracia integran hoy tan sólo nostálgico recuerdo y como homenaje a la opulencia y a los merecimientos de una de las más nobles prosapias del Burgos de otros tiempos, te presento, lector, aliñada con la salsa de todo su verismo y típico sabor, la del acto ritual, minucioso y solemne de la toma de posesión de todos los derechos y bienes vinculados a uno de los más viejos y opulentos «mayorazgos», que a nuestra ciudad dieron honra y provecho en los siglos que fueron.

Bien merece aquel noble linaje de «Riaño Gamboa», varios de cuyos miembros supieron con sus merecimientos honrar, no sólo a su rancio apellido, sino a la vez a la ciudad insigne en que nacieron, que hoy honremos su memoria y virtudes dando a la luz en sus facetas típicas y ejemplares la vieja remembranza que copiamos aquí.

Dice así el veraz documento:

«D. Antonio Joseph Benito de Riaño, caballero de la Orden de Santiago, Conde de Villariego, Vizconde de Villagonzalo (1) y Regidor perpetuo desta ciudad, hijo lexítimo del señor D. Diego Luis de Riaño, caballero que fue de dicha orden, del Consejo de su Magestad en el Real de Hacienda, y de la señora D.<sup>a</sup> María Magdalena de Gaceta y Gutiérrez, su lexítima mujer; en la vía y forma que mejor haya lugar de derecho, digo:

Que en la vía y forma que mejor haya lugar de derecho expongo que habiendo gozado y poseído dicho mi señor y padre diversos señoríos, mayorazgos, vínculos y patronatos, así de los que fundaron sus pasados como de los que dejó el Ilmo. Sr. D. Diego de Riaño y Gamboa, mi tío, presidente que fue del Consejo de Castilla (2) en el año pasado de 1663 en que

(1) El tronco de este noble linaje, tuvo su origen en el matrimonio integrado por D. Francisco Riaño Lantadilla y D.<sup>a</sup> Magdalena de Mazuelo, tatarabuelos del D. Antonio José Benito que aquí figura como protagonista.

(2) Insigne burgalés, catedrático en Salamanca, Presidente de la Chancillería de Valladolid, del Consejo Supremo de Castilla, electo Obispo de Jaén, Comisario general de la Santa Cruzada, primer Conde de Villariego por concesión de Felipe IV en 1659, etc., etc. Figura digna, en suma, de que Burgos le tributase el homenaje de un bien ganado recuerdo. Sus cenizas reposan en el monasterio de San Bernardo, patronato familiar por él instituido.

falleció y pasó desta presentevida, y tocándome la sucesión como a su hijo mayor, dicha señora D.<sup>a</sup> María Magdalena de Gaceta, mi madre, como mi tutora y curadora, pidió ante la justicia real desta dicha ciudad, y por testimonio de Lorenzo de Huidobro, escribano que fue del número della, ya difunto, se declarase haberse transferido en mí la posesión civil y natural de dichos bienes por ministerio de las leyes reales y que se me diese la real y actual y en así que aunque se declaró por dicha Justicia y se mandó dar y dió con efecto dicha posesión, no ha aparecido entre los papeles de dicho Lorenzo de Huidobro por lo que a mí derecho conviene se vuelva a declarar y dar dicha posesión: a vuestra merced pido y suplico que habida mi relación por verdadera y en vista de las fundaciones y agregaciones hechas y de información sumaria que ofrezco se sirva declarar como dicho es, haberse transferido en mí la posesión de todos dichos bienes muebles y raíces que quedaron por fin y muerte de dicho señor de que hago demostración con el juramento necesario, mandando se me de la real y actual, interponiendo a todo su autoridad y decreto judicial en forma y que de dicha posesión se me den los traslados y testimonios en relación, con inserción de las cláusulas que me convengan.—El Conde de Villariego, Vizconde de Villagonzalo.—Joseph de Cuellar Villimar.

Auto.—Por presentada con los papeles de que se hace demostración esta parte de la información que ofrece y los testigos parezcan ante su merced, así lo mandó el señor licenciado D. Francisco Ceferino del Villar, Corregidor por Su Magestad, en Burgos a diecisiete de diciembre de mil seiscientos sesenta y tres.—Ante mí, Alonso García Manrique.

Información.—En la dicha ciudad de Burgos, el dicho día, mes y año, ante el señor Corregidor, el dicho señor Conde de Villariego presentó por testigos a efectos de la información ofrecida, a D. Benito Sanvitores de la Portilla, caballero de Calatrava y Regidor perpetuo de esta ciudad, del cual su merced recibió y tomó juramento en forma de derecho y el susodicho lo hizo bien y cumplidamente por la cruz del santo hábito que trae al pecho.—Dijo que el señor D. Diego Luis de Riaño, caballero que fue de dicha orden de Santiago, padre del dicho señor D. Antonio Joseph Benito, por quien es presentado, gozó diferentes vínculos y mayorazgos así de los antiguos que fundaron sus pasados como los que fundó el Ilmo. Sr. D. Diego de Riaño y Gamboa, presidente que fue de Castilla en el año pasado de mil seiscientos sesenta y tres y sabe también que por fin y muerte del dicho señor D. Diego Luis por tocarle y pertenecerle lexitimamente la sucesión de dichos vínculos y mayorazgos al dicho D. Antonio la señora D.<sup>a</sup> María Magdalena de Gaceta y Gutiérrez su madre, como su tutora y curadora pareció ante la justicia real de esta ciudad y pidió la dicha posesión, la cual con efecto se le mandó dar y tomó y sabe el testigo que aun-

que se ha acudido a sacar las dichas posesiones del oficio del escrivano Lorenzo de Huidobro, no han parecido ni parecen por lo que no puede cobrar sus frutos y rentas sin volverla a tomar de nuevo, cuyas noticias tiene este testigo por la continuación que ha tenido en casa de dicho señor Conde que es la verdad.—Licenciado D. Francisco Ceferino del Villar.—D. Benito Sanvitores de la Portilla.—Pasó ante mí, Alonso García Manrique.

(Idénticas manifestaciones hicieron en sendas declaraciones los señores D. Francisco Antonio del Castillo y Pesquera y D. Bernardo de Salamanca Salinas).

Vistos estos autos y fundaciones de que se ha hecho demostración por el señor licenciado don Francisco Ceferino del Villar, Corregidor de esta ciudad, en ella a diez y siete de diciembre de mil seiscientos ochenta y tres.—Dijo que mandaba y mandó dar y que se dé la posesión real, actual, civil y natural vel quasi, al señor don Antonio Joseph Benito de Riaño, caballero de Santiago, conde de Villariego y vizconde de Villagonzalo Pedernales, señor de las villas de Villayuda y Castañares, Regidor perpetuo desta ciudad, como hijo mayor y varon del Sr. D. Diego Luis de Riaño, de todos los vínculos y mayorazgos y dicha posesión se dé sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, la cual su merced quiere dar por su persona y mandó pena de cinquenta mil maravedís para la Cámara de S. M. que ninguna persona se la inquiete ni perturbe con apercibimiento que serán castigados con todo rigor de derecho y para los bienes que estuvieren fuera desta ciudad se despachen las requisitorias necesarias y así lo mandó y firmó.

Posesión de un patronato.—En la ciudad de Burgos a dieciocho de enero de mil seiscientos ochenta y cuatro su merced el señor licenciado D. Francisco Ceferino del Villar, Corregidor desta ciudad y por ante el escrivano para efecto de dar la posesión al dicho señor D. Antonio Joseph Benito de Riaño, fue a la iglesia del San Esteban intramuros de esta dicha ciudad, y le entró en una capilla en la dicha iglesia, cuya advocación es de los reyes que llaman los de Lantadilla, con su reja de hierro al lado de la epístola. y del patronato que en ella tiene anejo a dichos mayorazgos, dicho señor corregidor dió posesión al dicho señor conde de Villariego, real, actual, civil, natural, vel quasi y puso la pena contenida en dicho auto para que ninguna persona se la inquiete, y el dicho D. Antonio Joseph Benito se paseó por la dicha capilla, abrió y cerró las puertas de ella e hizo otros actos de posesión y de como la tomaba quieta y pacíficamente, a lo cual fueron presentes por testigos Andrés Garín, Joseph de Santamaría y Joseph de Mata, y lo firmaron su merced el señor corregidor y dicho señor conde.

Posesión de las casas principales.—En la dicha ciudad y en dicho día, mes y año, su merced el dicho señor Corregidor, continuando en dichas posesiones por ante mí el escrivano fue a la plazuela de Diego González (4), en compañía de dicho señor D. Antonio Joseph Benito y le entró en unas casas principales que estan en dicha plazuela que es en las que al presente vive dicho señor Conde, que alindan por una parte con el rio que viene de los Vaillos y por la otra parte hace esquina a la calle de Cantarranas la menor, y de ellas en voz y en nombre de todos los demás bienes de los mayorazgos de dicha su casa, su merced de dicho señor Corregidor dijo daba y dió posesión al dicho señor conde y puso la pena contenida en dicho auto que ninguna persona se la inquiete; y dicho señor don Antonio Joseph Benito se paseó por la dicha casa, abrió y cerró las puertas y echó de ella las personas que en ella estaban e hizo otros actos de posesión ante los mismos testigos.

Posesión de juros, censos y escrituras. — Continuando su merced de dicho señor Corregidor en dichas posesiones, se la dió de catorce juros, importante cuarenta cuentos (millones) cuatrocientos ochenta maravedís de principal vinculados todos en dichos mayorazgos, así como también de un censo perpetuo contra el concejo y vecinos de lugar de Mazuelo, por cuantía de cincuenta y seis cargas de pan de renta (5) en cada año, mitad trigo y cebada y de una escritura contra el concejo y villa de Madrid, por cuantía de onze mil ducados.

Y el dicho señor conde tomó en sus manos los dichos juros, censo y escritura e hizo con ellos actos de posesión y el dicho señor corregidor dijo daba y dió la posesión pedida sin perjuicio de tercero y el dicho señor conde lo pidió por testimonio y su merced y se le mandó dar, a lo que fueron presentes por testigos Andrés Garín, Joseph de Santamaría y Joseph de Mata, y lo firmaron su merced el Sr. Corregidor y dicho Sr. Conde.—

(4) La morada de los Riaño-Gamboa, condes ya de Villariego. lo fue la antigua casona de Pedro de Cartagena, antesala del cadalso para el altivo y poderoso valido D. Alvaro de Luna, y teatro de la sombría y madurada venganza tomada por este magnate contra el desventurado Alonso Pérez de Vivero, quien lanzado desde lo alto del torreón, y tras trágica y escalofriante voltereta, se estrelló entre las cenagosas aguas de la esgueva que al pie del repetido torreón alimentaba el Vena. El palacio que en el correr de los años hubo, naturalmente, de experimentar amplias restauraciones, enmarcaba por el oeste la plazuela que primero se llamó de Diego González de Medina y más tarde «Del Conde», en homenaje a los de Villariego. Sobre lo que fue solar del palacio y jardín a él anejo, se edificaron hará unos tres cuartos de siglo el hoy hotel Norte y Londres y casas inmediatas.

(5) «Carga».—Medida nominal para áridos equivalente a cuatro fanegas de la antigua medida de Castilla.

D. Francisco Ceferino del Villar.—El Conde de Villariego.—Pasó ante mí, Alonso García Manrique (6)».

Conociste, lector, dibujada con trazo realista, una estampa ejemplar de los tiempos que fueron, y hoy que el soplo irrespetuoso de un progreso quizá más efectista que real, aventó este bello conjunto de antiguallas, quede, al menos, avalada por fe notarial el recuerdo y ejemplo de como vivieron, amaron y sintieron los burgaleses antepasados nuestros.

ISMAEL G.<sup>a</sup> RAMILA

Por el adjunto documento vemos que ingresó una nueva remesa de 133 cuadros procedentes asimismo de Oña: Sr. Secretario de la Excelentísima Comisión Central de Monumentos.—Habiendo hallado las aunas de este país completa protección de parte de este Sr. Cefe Lofice el señor D. Francisco del Barco, he pasado de su orden y con arreglo a la de S. M. de 24 de Julio de 1864 a la villa de Oña a recoger las muchas pinturas que allí existían en el más miserable estado, labradas en el Exmonasterio de Benito. Habiendo completamente por S. S. que no deseara un momento en su incesante celo, he trabado a Burgos 133 cuadros, después de dejar un inventario en el Ayuntamiento de Oña, que en poder del Administrador Subalterno de bienes nacionales del Partido, y que en el de esta Comisión.....

En agosto de 1864 una Comisión de Oña recobró los cuadros, pero fue rechazada: Señor Gobernador.—Los individuos del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Oña y los que componen el Cabildo Eclesiástico de la Iglesia Parroquial de la misma, a V. S. se llegan respetuosamente diciendo que en el año de mil ochocientos cuarenta y siete se trasladaron al Instituto provincial los Cuadros y pinturas, que existían en esta Iglesia, que fue Monasterial, pero concedida ya para Parroquia por la municipalidad de S. M. la Reyna (Q. D. G.) antes que se verificase dicha traslación. La falta de aquellos cuadros y pinturas de poco mérito artístico colocados junto al altar mayor, en la magnífica sacristía y claustro gótico procesional produce tan desagradable aspecto y deformidad, que estas circunstancias por sí solas reclaman imperiosamente la devolución y colocación de los mismos en los sitios que antes ocupaban, lográndose de este modo el ornato y decencia que exige el Magnífico Templo, único que en su clase en toda la Archidiócesis por el estilo.